

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	395093
Número de orden de compra a modificar:	104548

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible Nacional

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-01-17 10:57:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-01-31	2024-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
98894	Combustible	CDP-315-3.090.000.000	CDP	315-3.090.000.000
98895	Combustible 7903	CDP-316-100.000.000	CDP	316-100.000.000

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	3408604685.0	Peso (COP)	1.00	CDP-315-3.090.000.000	3408604685.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la Prórroga No. 1 a la Orden de Compra 104548, correspondiente al Contrato 269 de 2023, por el término de Veintiocho (28) Días Calendario, hasta el 28 de febrero de 2024.

GIACOMO SANTIAGO
LEOPOLDO
MARCENARO
JIMENEZ
Firmado digitalmente por
GIACOMO SANTIAGO
LEOPOLDO MARCENARO
JIMENEZ
Fecha: 2024.01.25 10:53:22
-05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Giacomo Marcenaro Jimenez

Documento: 19.375.729

Subdirector De Producción y Apoyo Logístico



Firma de proveedor

Nombre: Johand David Patiño

Documento: 13.510.465

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 1 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 269 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

CONTRATO No.	269 – OC 104548 DE: 2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PROPIOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).
PROCESO DE SELECCIÓN:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT o C.C.:	830.095.213-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHAND DAVID PATIÑO VEGA
C.C.:	13.510.465
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JAVIER DARIO PINEROS SEGURA
C.C.	79.652.987 de Bogotá
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE (11) MESES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 104548
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2024.
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.190.000.000).
CDP No.:	315 DE: 07 DE FEBRERO DE 2023
CDP No.:	316 DE: 07 DE FEBRERO DE 2023
CRP No.:	315 DE: 10 DE FEBRERO DE 2023
CRP No.:	316 DE: 10 DE FEBRERO DE 2023
VALOR ADICION:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 218.604.685)
CDP No.:	842 DE: 14 DE AGOSTO DE 2023
CRP No.:	926 DE: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.408.604.685)

SOLICITUD

ADICIÓN	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN
----------------	-----------------	----------	---------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 2 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)			
Cláusula No.		Tiempo	
Fecha Vencimiento		Veintiocho (28) días calendario	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga: 28 De Febrero De 2024			
Adiciones			
Cláusula No.		Valor (\$)	
N/A		N/A	
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela			
N/A			
Valor total del contrato:		N/A	

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N^a.	Descripción
N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitió la Orden de Compra 104548 - Contrato 269 del 10 de febrero del 2023, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PROPIOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).", con una fecha de vencimiento 31 de Enero de 2024, por un valor inicial de TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.190.000.000). En septiembre de 2023, se le realizó la adición No 1 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 218.604.685), resultando un valor final del contrato TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.408.604.685)

Esta orden de compra se realizó a través de la plataforma de adquisiciones "Tienda Virtual del Estado Colombiano" y el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, en donde la UAERMV aseguró el suministro continuo de combustibles para la flota de vehículos, maquinaria y equipos propios.

Sin embargo, la ejecución mensual decayó por circunstancias externas a la UAERMV entre otras razones:

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 3 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Cierre Vía Principal de acceso a Sede de Producción: Debido al cierre realizado por contratista del IDU (Contrato 1746 de 2021) en el tramo ubicado en la Carrera 17 A entre Calle 80 bis A Sur y Calle 78 C Sur, se presentó afectación en el ingreso de insumos para producción de mezclas asfálticas (materiales pétreos, cemento asfáltico, cemento a granel etc.) en vehículos articulados tipo tracto-camión. Esto implicó una disminución en la demanda de combustible tipo ACPM para las calderas de las plantas de producción en caliente desde el cierre efectivo de la vía en septiembre de 2023.

Precio del ACPM: A pesar de varios anuncios por parte del Gobierno Nacional en el sentido de un incremento gradual en el precio del ACPM, el Ministerio de Minas ha aplicado reiterados incrementos en el precio de la GASOLINA CORRIENTE y ha mantenido CONSTANTE el precio del ACPM, como se aprecia en la tabla a continuación

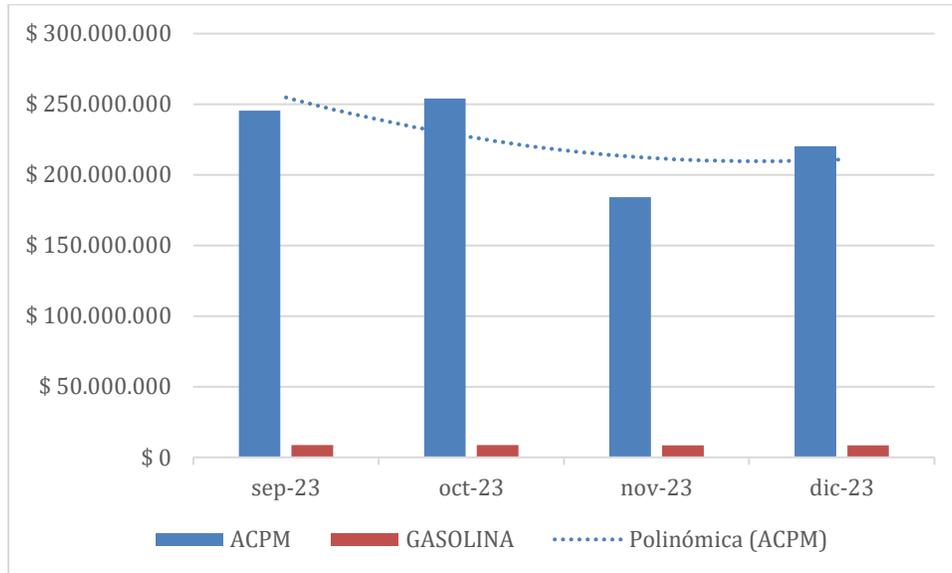
*Tabla 1: HISTÓRICO DE PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE
(Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018)
Precio Vigente por Galón Minminas*

CIUDAD	MES	GASOLINA CORRIENTE (UNSPSC 15101506)	DIÉSEL - ACPM (UNSPSC 15101505)
Bogotá y alrededores	01-mar-23	\$ 11.173	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	01-abr-23	\$ 11.573	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	03-may-23	\$ 12.173	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	03-jun-23	\$ 12.773	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	01-jul-23	\$ 13.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	05-ago-23	\$ 13.973	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	02-sep-23	\$ 14.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	07-oct-23	\$ 14.373	\$ 9.357
Bogotá y alrededores	04-nov-23	\$ 14.973	\$ 9.357

Fuente: 20231108_hist_precio_0 - Combustible Nacional - Colombia Compra Eficiente

A continuación se detallan los valores facturados de gasolina corriente y acpm durante el tercer cuatrimestre de 2023:

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 4 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		



En donde se resalta en línea punteada la tendencia a la baja en la facturación de ACPM como consecuencia de las circunstancias indicadas en los párrafos anteriores.

Por otro lado, cabe resaltar que, desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, se ha dado la instrucción a los diferentes sectores del Gobierno Distrital para la formulación del plan que contemple las prioridades para los primeros 100 días de gobierno; basados en este lineamiento, la UAERMV formuló su plan de 100 días de conservación con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de la malla vial local, intermedia y principal de la ciudad.

A fin de implementar el plan de intervención 100 días del periodo 2024, se definió la intervención de 100.000 m² de pavimento, que incluye 60.000 m² en corredores principales estratégicos de movilidad y 40.000 m² en la Malla Vial Local e Intermedia, así como la intervención de: 0,7 Km Carril de cambio de carpeta, 0,5 Km Carril de cambio de losa, 0,7 Km de fresado estabilizado, 40 Km Carril de sello de fisuras, 1,3 Km Carril de malla vial rural y 0,7 Km de Cicloinfraestructura; que corresponden a tramos relacionados directamente con la misionalidad de la Entidad, beneficiando a más de 9 localidades de Bogotá.

Teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del contrato 269 de 2023 (ORDEN DE COMPRA 104548), esto es, el 31 de enero de 2024, la supervisión considera necesario y oportuno prorrogar el plazo del mismo por el término de VEINTIOCHO (28) días calendario es decir, hasta el 28 de Febrero de 2024, dado que la Entidad cuenta con los recursos suficientes para prorrogar el contrato y que es de vital importancia seguir contando con el suministro continuo de combustible para vehículos, maquinaria y equipos propios que permita el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 5 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Es importante resaltar que el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-715-1-AMP-2018 COMBUSTIBLE NACIONAL al que pertenece la orden de compra 104548 tiene como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el 28 de febrero de 2024 como se aprecia en la imagen a continuación:



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

	Fecha máxima para colocar órdenes de compra:		Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
	28/02/2023		28/02/2024



Comprar

Es por este motivo que no es posible prorrogar la fecha de terminación más allá de la fecha indicada por Colombia Compra Eficiente.

Dada la extensión del parque automotor y su contribución directa sobre cada una de las actividades de intervención que la Entidad realiza a lo largo de la malla vial del Distrito, la correcta consecución del presente proceso de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de la UAERMV es indispensable.

Dentro de la Justificación que dio origen a la estructuración y celebración del Contrato 269 de 2023, se concretó la necesidad de contar con el servicio de suministro de combustible (Diesel y Gasolina Corriente) para todos equipos de combustión y parque automotor de la Entidad, propios y aquellos por los que sea legalmente responsable, indispensables para la función y cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 6 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Es preciso anotar que, por medio del Contrato Interadministrativo de Comodato 222-2023, suscrito entre la UAERMV y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático – IDIGER, se entregaron en calidad de comodato Dos Volquetas Sencillas, Tres Volquetas Dobletroque, Un retrocargador y Dos Minicargadores, para la atención de emergencias, mitigación de riesgos y para las actividades propias de la UAERMV quedando la obligación del comodatario el suministro de combustible y operación de los equipos por un período de cinco (5) años.

Es así, que se solicita tramitar la prórroga No. 1 por el término de Veintiocho (28) días calendario, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, es decir, desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Con corte al 31 de diciembre de 2023, el contrato No 269 de 2023 se encuentra vigente y presenta un valor ejecutado de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.374.237.848).**

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
El contrato estipulo anticipo: SI _____ No <input checked="" type="checkbox"/> X					
*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación					
Cuenta	Corriente		Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
El intervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo					
Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 7 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista	
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)
		Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)
		Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)
		% (22)	
Valor inicial del contrato (9)	\$ 3.190.000.000	1er pago	1576
Valor Adiciones (10)	218.604.685	2do pago	1579
Valor Total del Contrato (11)	\$ 3.408.604.685	3er pago	2118
Valor pagado (12)	\$ 1.945.692.561	4to pago	2612
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ 421.557.205	5to pago	3252
Valor total ejecutado (14)	\$ 2.367.249.766	6to pago	3253
Valor por ejecutar (15)	\$ 1.041.354.919	7mo pago	3766
		8vo pago	4326
		9no pago	4759
		10mo pago	4761
		11mo pago	5452
		TOTALES	
			\$ 1.945.692.561
			\$ -
			\$ 1.945.692.561
			57%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

- Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
- Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
- No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
- % de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
- Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
- Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
- Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
- Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
- Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
- Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
- Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
- Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
- Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
- Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
- Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
- Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
- Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
- Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
- Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
- Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
- Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
- %:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 8 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En atención a los deberes de las entidades públicas para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal - los servidores públicos, están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legítima, que es garantizar la realización de los intereses de la ciudad de Bogotá para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, razón por la cual se debe dar continuidad al suministro de combustibles de manera permanente e ininterrumpida necesarios para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y la producción de mezclas asfálticas.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el proceso de prórroga y modificación se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad

Anexos a la solicitud:

1. Certificado de existencia y representación legal del Proveedor
2. Certificados PREDIS cto 269-23
3. Copia comodato IDIGER 222-2023

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241340010243* Radicado: 20241340010243 Fecha: 17-01-2024 Pág. 9 de 9
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Firma electrónica

SUPERVISOR / INTERVENTOR

El Documento 20241340010243 fue firmado electrónicamente por:

JAVIER DARIO PIÑEROS SEGURA

Profesional Especializado,
GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS,
ID: 79652987,
javier.pineros@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 17-01-2024 11:02:31



710e9d4166f0d206c76663cfc598a68a5c86f70f7013596e3d7988cb697c6396

Código de Verificación CV: 1ca16 Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

RE: Solicitud aceptación prórroga orden de compra OC 104548 - CTO 269

Aura Cecilia Suárez Tolosa <Aura.Suarez@terpel.com>

Mié 10/01/2024 12:11 PM

Para: Javier Dario Pineros Segura <javier.pineros@umv.gov.co>

CC: Yessica Lorena Vanegas Garzon <yessica.vanegas@umv.gov.co>; Natalia Ahumada Daza <natalia.ahumada@umv.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos la viabilidad realizar la prórroga a la orden de compra OC 104548 - CTO 269 hasta el 28 de febrero de 2024

Resaltamos que los contratos en mención se ejecutarán bajo los mismos lineamientos y condiciones del contrato inicial.

Atentamente,



Aura C. Suárez T.

Jefe de zona-Rumbo Terpel

Organización Terpel S.A.

+ 57 (316) - **3153098252**

+57 (1) 654-3030

Regional Sabana Carrera 7 No.75-51

Bogotá, Colombia

www.terpel.com

Nuestro propósito

Impulsar y movilizar a las personas, a las empresas y al país **con la mejor energía.**



Sustainability Yearbook
Member 2022

S&P Global

Según la medición del CSA de S&P*

Terpel es una empresa ambientalmente responsable. Evalúe antes de imprimir este correo.

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Tenga en cuenta que los puntos de vista u opiniones presentadas en este mensaje son exclusivamente las del autor y no representan necesariamente las de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro. Por consiguiente, el destinatario debe comprobar en este mensaje y cualquier archivo adjunto la presencia de virus. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño causado por cualquier virus transmitido junto con este mensaje.

Terpel es una empresa ambientalmente responsable. Evalúe antes de imprimir este correo.

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Tenga en cuenta que los puntos de vista u opiniones presentadas en este mensaje son exclusivamente las del autor y no representan necesariamente las de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro. Por consiguiente, el destinatario debe comprobar en este mensaje y cualquier archivo adjunto la presencia de virus. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño causado por cualquier virus transmitido junto con este mensaje.

De: Javier Dario Pineros Segura <javier.pineros@umv.gov.co>

Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 11:44 a. m.

Para: Aura Cecilia Suárez Tolosa <Aura.Suarez@terpel.com>

CC: Yessica Lorena Vanegas Garzon <yessica.vanegas@umv.gov.co>; Natalia Ahumada Daza <natalia.ahumada@umv.gov.co>

Asunto: Solicitud aceptación prórroga orden de compra OC 104548 - CTO 269

Buenos días, una vez recibido el reporte de consumos facturados a corte de 31 de diciembre 2023, la entidad compradora -UAERMV- considera conveniente adelantar las gestiones para modificar la orden de compra en el sentido de prorrogar el plazo de la misma por 28 días calendario, esto es 28 de febrero de 2024 como última fecha posible para ejecutar ordenes de compra del acuerdo marco CCE-715-1-AMP-2018

Es necesario contar con su concepto favorable en calidad de Proveedor de la orden de compra para continuar con el proceso por lo cual solicito sea remitido lo antes posible

Cordialmente

JAVIER PIÑEROS

Supervisor OC 104548